



Santiago, 22 de diciembre de 2017

**Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros**

**Ref.: HECHO ESENCIAL EMPRESAS CMPC S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 115**

Señor Superintendente:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones contenidas en la Circular 687 de 1987 de la Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted en carácter de información esencial, que el Directorio de Empresas CMPC S.A. en sesión extraordinaria del día de hoy, acordó no distribuir el dividendo provisorio contemplado para el mes de diciembre en la política de dividendos informada a la Junta Ordinaria de Accionistas en abril de 2017. Lo anterior, se fundamenta en que las utilidades que presenta la Sociedad en sus estados financieros al tercer trimestre de 2017, están fuertemente influidas por la fluctuación del tipo de cambio de las monedas en las que CMPC tiene contabilizado una parte importante de sus activos y del impacto que esa variación tiene sobre la provisión de impuestos diferidos. Tal y como está establecido en la política mencionada, el Directorio propondrá a la Junta de Accionistas que deba pronunciarse sobre los estados financieros del ejercicio 2017, la distribución de un dividendo definitivo.

Saluda atentamente a usted,

**Hernán Rodríguez Wilson
Gerente General
Empresas CMPC S.A.**

cc.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo